



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA CABE ROJAS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por la Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 110, de 10 de junio de 2021, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública. A continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el anexo al presente anuncio la publicación del texto íntegro del artículo modificado en la ordenanza.

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Quintanilla Cabe Rojas, a 28 de julio de 2021.

El alcalde  
(ilegible)

\* \* \*

ANEXO

*Artículo 9. –*

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Uso doméstico, hasta 50 m<sup>3</sup> anuales: 28 euros.